

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Jefatural

Nº 00135/2014-INIA

Lima, **08 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe N° 003-2013-2-0058 de fecha 29 de noviembre de 2013, el Oficio N° 0231-2013-INIA/OCI de fecha 29 de noviembre de 2013, el Oficio N° 028-2014-INIA-SG/J de fecha 14 de enero de 2014, el Oficio N° 0474-2014-INIA-DEA-SDATA-PNSPyR/D de fecha 24 de marzo de 2014, el Oficio N° 0546-2014-INIA-DEA-SDATA-PNSPyR/D de fecha 01 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, señala que el Órgano de Control Institucional del INIEA, conforme al Sistema Nacional de Control, es el encargado de ejecutar oportunamente el control gubernamental interno posterior y el control gubernamental externo, en todas las actividades del INIEA. Dicho control se realiza en forma sistemática y permanente, con arreglo a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Control. Promueve la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, garantizando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de acciones y actividades de control, para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG se establece que el OCI ejerce el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ella comprometa el ejercicio del control posterior; así como remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al titular de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia y efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia;

Que, la Directiva N° 014-2000-CG/B150 de la Contraloría General de la República señala en el literal F, numeral 1) que el Titular de la entidad, es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas y en el numeral 2) que el OAI es el responsable de efectuar la verificación, seguimiento y registro en el sistema informático establecido por la Contraloría General, de las medidas correctivas dispuestas para implementar las recomendaciones consignadas en los informes emitidos por la Contraloría General, los Órganos de Auditoría Interna y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas;

Que, el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ha emitido el Informe N° 03-2013-2-0058 "Examen Especial a las Actividades de la Dirección de Extensión Agraria del INIA

periodo 2001-2012", en el que recomienda, que el Jefe del INIA, disponga la formación de una comisión especializada en el control de producción de semillas para que se implante de un mecanismo de control mediante el cual generen la información oportuna sobre los requerimientos de recursos, atenciones y aplicación de recursos en cada proceso de producción de semillas;

Que, mediante Oficio N° 0231-2013-INIA/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional remite al Jefe del INIA, el Informe N° 003-2013-2-0058, resultante de la acción de control programada N° 2-0058-2013-002 "Examen Especial a las Actividades de la Dirección de Extensión Agraria del INIA, período 2011-2012", con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2000-CG/B150;

Que, con Oficio N° 028-2014-INIA-SG/J, el Jefe del INIA, señala que corresponde a la Dirección General de Extensión Agraria implementar las recomendaciones señaladas en el Informe N° 03-2013-2-0058, debiendo coordinar con la Oficina General de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 0474-2014-INIA-DEA-SDATA-PNSPyR/D, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria señala que se ha considerado que la Comisión Especializada en el Control de Producción de Semillas del INIA, sea conformado por 4 integrantes: 1) Ing. Ruth Nohemí López Montañez - Dirección de Investigación Agraria, 2) CPCC Luis Hernán Vilca - Oficina General de Administración, 3) Econ. Jesús Jara Gómez - Oficina General de Planificación e Ing. Luis Navarrete Guzmán - Dirección de Extensión Agraria;

Que, con Oficio N° 0546-2014-INIA-DEA-SDATA-PNSPyR/D, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria señala que se ha creído conveniente que dicha comisión sea multidisciplinaria, con la integración de un representante de Dirección de Investigación Agraria, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y de Dirección de Extensión Agraria;

Que, ante lo expuesto, se debería constituir una comisión especializada en el control de producción de semillas para que se implante de un mecanismo de control mediante un sistema de información en línea, mediante el cual se genere información oportuna sobre los requerimientos de recursos, atenciones y aplicación de recursos en cada proceso de producción de semillas;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina Extensión Agraria y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear la Comisión Especializada, en el control de Producción de Semillas del INIA.

Artículo 2º.- La Comisión Especializada, tendrá por objeto implantar un mecanismo de control mediante un sistema de información en línea, mediante el cual se genere información oportuna sobre los requerimientos de recursos, atenciones y aplicación de recursos en cada proceso de producción de semillas del INIA.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00135/2014-INIA

Artículo 3º. - La Comisión Especializada estará conformada por los siguientes profesionales:

- Ing. Luis Fernando Navarrete Guzmán (Presidente) - Dirección de Extensión Agraria.
- Ing. Ruth Nohemí López Montañez (Secretario) - Dirección de Investigación Agraria.
- CPCC Luis Hernán Vilca Llerena - Oficina General de Administración.
- Econ. Jesús Constante Jara Gómez - Oficina General de Planificación.

Artículo 4º. - La Comisión Especializada, deberá instalarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, debiendo asistir todos sus integrantes.

Regístrate y Comuníquese.



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

